ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS FASE DE PLANEACIÓN

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE DEMANDA LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONVENIENCIA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	La Empresa Social del Estado Hospital María Auxiliadora de Iquira - Huila, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud y efectivos que cumpla con las normas de calidad. A través de la ley 1438 de 2011 se adoptó la estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La citada ley en su artículo 15, señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primeria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones. Que el Ministerio de Salud y protección Social expidió la Resolución No. 0709 del 24 de abril de 2025 "Por medio del cual se efectúa una asignación de recursos a las empresas sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud".

	Que el artículo 2° de la Resolución No.0709 de 2025, establece la destinación de los recursos asignados, los cuales deben ser destinados para la financiación y operación del programa de equipos básicos de salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que conforme a la Tabla No. 2 de los lineamientos para la conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos de salud, establece los perfiles necesarios a contratar, por lo tanto, la E.S.E. Hospital María Auxiliadora necesita contratar médicos generales que ejecuten las actividades referentes al Programa de equipos básicos de salud. De esta manera se hace necesario adelantar el correspondiente estudio de conveniencia, calidad y oportunidad para contratar la prestación de servicios de un profesional de la salud que apoye la ejecución de las actividades de acuerdo a los lineamientos trazados por el Ministerio de salud y de la Protección Social para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud contratadas por la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H). Se torna indispensable la contratación en los términos contemplados en el Acuerdo No.011 del 4 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta le manual de contratación de la E.S.E, de una persona que preste sus servicios como médico general. La Gerente de la E.S.E se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en los estatutos de la empresa Acuerdo No.006A de 2012, Artículo 29 Literal 12, y la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, según certificado de disponibilidad presupuesta que hará parte integral del presente documento.
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE	El contrato se encuentra Incluido en el plan de adquisiciones para la vigencia fiscal de 2025, como una de las necesidades que ha identificado la ESE para la adecuada prestación del servicio de salud La

GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	presente certificación, se expide para trámites de contratación.
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE	La necesidad arriba descrita se solventará con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y condiciones, descritos en el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H). Para ello se requiere de contratar de una persona natural que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido en el presente contrato.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0709 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA**
DISCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla. **2.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Desarrollar y apoyar las actividades, procedimientos e intervenciones direccionados por la ESE Hospital María Auxiliadora en los Territorios y Microterritorios donde se requiera y se asigne por el coordinador de APS, gerente de la ESE o líder del proceso. **6.** Ejecutar actividades, intervenciones y estrategias direccionadas por la ESE Hospital María Auxiliadora, la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y el Lineamiento de APS en la zona Urbana y Rural del Municipio, de acuerdo con el cronograma y orientación del coordinador o líder de proceso. **7.** Cumplir con el número de actividades y metas establecidas para cada mensualidad de acuerdo con las RIAS y programas e indicadores asignados según anexo de seguimiento; de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos entregaos por el ministerio. **8.** Entregar los Informes completos y con

adecuada presentación a la coordinación del programa o líder de la estrategia, cumpliendo con las evidencias física y digital, según requerimiento, fechas y horas para la entrega de las actividades ejecutadas. **9.** Realizar la atención en salud con calidad, oportunidad y brindar cuidado humanizado. 16. Hacer uso racional y adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) en el desarrollo de todas las actividades, al igual debe informar sobre la presencia de cualquier signo, síntoma o enfermedad laboral. **10.** Salvaguardar los equipos, insumos y demás elementos entregados para el desarrollo de las actividades y estrategias, e igualmente hacer su devolución completa y en buen estado. **11.** Mantener las áreas de trabajo en buen estado y con adecuada presentación y limpieza. **12.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. **13.** Cumplir las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el art 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el art 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **14.** Las de demás que se le asignen y sean de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Hacer presencia en las instalaciones de la ESE o asistir a las convocatorias y capacitaciones según se requiera para el desarrollo de la Estrategia APS.**2)** Entrega de cronograma individual mensual, con descripción de las actividades diarias.**3)** Realizar una (1) capacitación sobre Vigilancia epidemiológica y notificación de Eventos de Interés en Salud Publica para los integrantes de los EBS.**4)** Realizar un taller sobre primeros auxilios y atención prehospitalaria para los integrantes de los EBS.**5)** Apoyar el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para concertar y articular las actividades e inicio de operación del EBS.**6)** Apoyar en el encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para rendición de informe a la comunidad del Territorio sobre la operación del EBS *(al finalizar la estrategia)*.**7)** Realizar canalización efectiva al programa de atención Preconcepcional a las Mujeres (MEF) del Territorio – incluir mujeres sin paridad satisfecha.**8)**

Realizar atención efectiva en el programa de tamizaje para cáncer de mama mediante el examen clínico de mama para mujeres a partir de los 40 años.**9)** Realizar atención efectiva en el programa de tamizaje para cáncer de mama mediante el ordenamiento y canalización a la Toma de Mamografía para mujeres a partir de los 50 años.**10)** Realizar atención efectiva al programa de tamizaje para cáncer de Próstata.**11)** Realizar canalización efectiva a la consejería en lactancia materna al 100% gestantes y niños y niñas menores de seis (6) meses.**12)** Realizar seguimiento a Niños y niñas con desnutrición aguda, desnutrición crónica o delgadez y obesidad.**13)** Realizar canalización efectiva para atención a personas adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor con sobrepeso u obesidad.**14)** Realizar remisiones a la institución Primaria o Nivel Complementario de personas con afectación aguda o crónica de la salud.**15)** Realizar canalización efectiva a personas con HTA, DM, EPOC, Asma, Epilepsia, Artritis, Cáncer, Tuberculosis y Lepra.**16**)Garantizar el cumplimiento del ordenamiento y toma de exámenes (ej. Hemoglobina glicosilada, microalbuminuria, etc). También de asistencia a especialidades complementarias.**17)** Personas con fortificación casera con micronutrientes en polvo (niños de 6, 12, 18 y 24 meses).**18)** Gestantes con atención y suplementación efectiva de micronutrientes y 100% de gestantes con tamización para VIH.**19)** Realizar canalización efectiva a Mujeres en Puerperio y Recién Nacidos.**20)** Realizar canalización efectiva a personas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez y Vejez a las RIAS – 3280/2018. Garantizar la atención del 100% de las personas al cruzar base de datos.**21**) Aplicar los test obligatorios por curso de vida según la resolución 3280 de 2018.**22)** Realizar consulta de medicina general relacionada con morbilidad o enfermedad general.**23)** Participar en las jornadas de priorización y seguimiento de los PCP de las familias caracterizadas en el Territorio realizadas por el EBS.**24)** Entregar las evidencias de las actividades realizadas mensualmente en medio físico y magnético mediante el mecanismo y pautas dispuestas por la coordinación del programa.**25)** Realizar seguimiento clínico a la población vacunada contra la Fiebre Amarilla de acuerdo con el lineamiento de vacunación de Minsalud y directrices de la Secretaría de

	Salud Departamental.**26)** Cumplimiento con el registro en la Historia Clínica de todas las actividades, intervenciones realizadas.**27**) Realizar notificación de todos los Eventos de Interés en Salud Pública detectados **en los Territorios, de acuerdo con el manual** SIVIGILA y lineamientos del INS.**28)** Reportar mensual y oportunamente los indicadores de desarrollo de la Estrategia APS y Equipos Básicos de Salud del Territorio en la Herramienta suministrada por la coordinación de la Estrategia.
ANÁLISIS DEL SECTOR (ECONÓMICO)	**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Comprende el siguiente estudio: Los constantes cambios en la venta de productos y servicios requieren **una actualización permanente de conocimientos y habilidades para** mantenerse en sintonía con las nuevas maneras de desempeñar una misma tarea. La incorporación de estas capacidades permite la reconversión y reubicación de profesionales en un mercado modernizado que se transforma regularmente. La innovación presente en estos cambios ocasiona que parte de los conocimientos incorporados en la educación superior queden obsoletos. Esto sucede porque la formación tradicionalmente se centró en los procedimientos en lugar de prestar más atención a los fundamentos. Con la celebración de los contratos, las entidades estatales deben **buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua** y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. **Por la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales,** así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la Ley. El Ministerio de Salud y Protección Social encuentra que en Colombia no se ha logrado avanzar de manera homogénea en la implementación de la estrategia de atención primera en salud, y las barreras de acceso a los

servicios de salud de promoción y prevención son cada vez mayores como lo muestra el índice de 57.3% de cobertura global de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para el año 2021.

En los últimos años, se ha observado la cartera Ministerial, un comportamiento negativo en indicadores trazadores de salud pública, tales como la tasa de incidencia y mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, mortalidad infantil, mortalidad prematura por cáncer de mama y cérvix, entre otros eventos que son altamente prevenibles desde el fortalecimiento de las actividades de promoción y prevención con una perspectiva individual y colectiva.

ANÁLISIS DEL MERCADO: Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el perfil establecido por parte de esta entidad, de acuerdo a la necesidad planteada de acuerdo a la resolución 0709 de 2025.

En esto orden de ideas, se estableció por parte de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, la necesidad de contar con un profesional de la salud con experiencia de por lo menos un año en Planes y programas de salud ejecutadas por Empresas Sociales del Estado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Frente a la demanda de los servicios que se pretende contratar, se evidencia que es alta, ello debido a que, en cumplimiento de la normatividad vigente, todas las entidades del sector salud deben prestar los diferentes servicios de salud que le son contratados por las diferentes EAPB. En este orden de ideas, se requieren médicos contratados a precios favorables para las entidades.

Que la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con médicos generales para diferentes objetos dentro de la entidad:

CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR

130-2024	PRESTACION DE SERVIVIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCION N° 1212 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA	$47.250.000
002-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA GENERAL EN CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN Y SALA DE PARTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA (H), CONFORME A LOS PROTOCOLOS MÉDICOS VIGENTES.	$ 33.000.000
016-2021	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES** COMO MÉDICA GENERAL EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, OBSERVACIÓN, HOSPITALIZACIÓN Y SALA DE PARTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA (H), DE MANERA ÉTICA Y CONFORME A LOS PROTOCOLOS MÉDICOS VIGENTES, SEGÚN PROPUESTA ANEXA.	$11.000.000
105-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA GENERAL EN CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, OBSERVACIÓN, **HOSPITALIZACIÓN Y SALA DE PARTOS** EN LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA (H), CONFORME A LOS PROTOCOLOS MÉDICOS VIGENTES.	$ 16.500.000

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales:

A continuación, se muestra una relación de procesos con temas y características similares al que se requiere contratar por esta Entidad, los cuales se han ejecutado en diferentes entidades del sector público. La búsqueda se realizó en el portal web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP, así:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
057- 2024	E.S.E SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2026 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	$ 33.250.000
058-2024	E.S.E SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2026 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE SANTA ROSA DE	$33.250.000

		LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA		

Con fundamento en lo anterior, se estima que el valor del servicio requerido es de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE**

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo que se deja constancia de ello.

PERFIL DEL OFERENTE: Persona natural, con formación profesional en el área de la medicina, con un año de experiencia desarrolladas por Empresas Sociales del Estado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0709 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA-HUILA.

POBLACIÓN OBJETIVO: Usuarios internos y externos de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira.

DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025.

LUGAR: Municipio de Iquira (H).

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente contrato está clasificado con el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre

	85000000	85100000	85101700	85101705	Administración de salud publica

MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

La modalidad de selección escogida es la contratación directa, plasmada en el Artículo 17 del Acuerdo No. 011 del 4 de octubre de 2024 actual Manual de contratación de la E.S.E Hospital María auxiliadora del municipio de Iquira (H).

La Gerente de la **ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA (H),** se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva.

Mediante este proceso de contratación se busca dar cumplimiento a los fines de la entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025	**VIGENCIA**	El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final y/o Liquidación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para efectos fiscales el valor del contrato se establece en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000)M/CTE**
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para calcular el presupuesto de la contratación se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme a lo aprobación de la junta directiva de la entidad, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato y los costos históricos de honorarios cancelados por la E.S.E, para la prestación del servicio como médico del programa de equipos básicos de salud.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por la E.S.E así EN CINCO (05) pagos; **UN (01) PRIMER PAGO** a corte 31 de agosto de 2025 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS($4.000.000)M/CTE** y **CUATRO (04) PAGOS**, en mensualidad vencida, cada uno por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)M/CTE,** Previo a la presentación de la cuenta de cobro, junto con los informes de actividades y de supervisión y acreditación del pago de la seguridad social integral, aportando la correspondiente planilla, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. . **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA ESE la suma no ejecutada. **PARAGRAFO 3:** El pago estará sujeto al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.
INTERVENTORÍA	SI_____ NO __**X**____
SUPERVISIÓN	Sí, la supervisión está a cargo de la Gerente y el apoyo a la supervisión quien designe.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000492, del 20 de agosto de 2025.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.05.02.09.01	Remuneración de servicios profesionales	$44.000.000

AUTORIZACIONES			
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica		
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica		
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
	Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.	Baja	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Infiltrar información de documentación de la ESE Hospital María Auxiliadora de Iquira.	Medio	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista.
	Incumplimiento por responsabilidad civil extracontractual.	Baja	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍAS

La E.S.E Hospital María Auxiliadora de Iquira (H), cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia.

AMPARO	APLICA	NO APLICA

Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más.		NO APLICA
Amparo de cumplimiento. No será inferior al 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	APLICA	
Amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado. Deberá corresponder al 100% de la suma entregada a título de anticipo o pago anticipado, su vigencia será igual a la requerida para su total amortización.		NO APLICA
Calidad. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final de los bienes.		NO APLICA
Calidad y estabilidad de la obra. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir del recibo o aceptación final de la obra.		NO APLICA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. No será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.		NO APLICA
Previsión de repuestos y accesorios: No será inferior al 10% del valor estimado de los repuestos, y si no fuere posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación por el monto total del contrato, su vigencia corresponderá al plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		NO APLICA
Póliza de responsabilidad civil extracontractual. No será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	APLICA	

PLAZO PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS
Dentro de los diez (10) días hábiles a la suscripción del contrato (cuando aplique).
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
En el evento donde se requiera constitución de garantías, estas deberán ser aprobadas por parte de la Gerente de la entidad, con imposición del sello, sin que de ello dependa el inicio de ejecución del contrato.
ACUERDOS COMERCIALES
El presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
ANEXOS: SI___X__ NO _____: CDP

En Iquira, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
Gerente- Supervisora

Vo.Bo. **JUAN DIEGO CASTRO MONJE**
Asesor Jurídico externo